



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE
DEMANDADO: EDWIN MAURICIO BONILLA DÍAZ
RADICACION: 2020-00074

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de noviembre de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo manifestado en memorial y anexos allegados el 28 de octubre de 2021, se tiene por justificada la inasistencia del abogado LUIS RICARDO VARON RODRÍGUEZ, a la audiencia celebrada el día 25 de octubre del 2021, quien actúa como apoderado en amparo de pobreza.

Se agrega y se pone en conocimiento los oficios allegados el 12 de noviembre de 2021 por la EPS SALUD TOTAL, mediante los cuales da respuesta a requerimiento efectuado por este Despacho.

De otro lado, en atención a que el termino concedido en audiencia celebrada el 25 de octubre de 2021 feneció y no se presentó la información solicitada, se REQUIERE nuevamente al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días allegue al Juzgado la información pertinente para oficiar a la Fiscalía General de la Nación para que se envíe el dictamen practicado a la señora CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE, so pena de tener por desistida dicha prueba.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 048 del 22 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria